

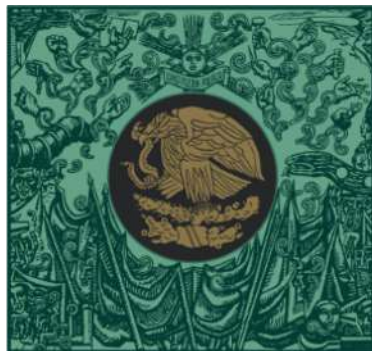


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PARLAMENTO ABIERTO

**GARANTÍA DE TRANSPARENCIA EN CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,
IMPLICACIONES CON EL T-MEC E INTERACCIÓN CON LEYES RELACIONADAS**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

HACIA UNA REFORMA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS MÁS COMPETITIVA

DIP. RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA

CONTRATACIÓN PÚBLICA

El **artículo 134** constitucional establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados**”.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y **la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes** en sobre cerrado, que será abierto públicamente, **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

...

Foro Nacional de Consulta sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- La Comisión de Infraestructura, derivado de la solicitud de diferentes actores del sector de la construcción a fin de revisar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consideró realizar diversos foros de consulta con la intención de efficientar los procesos de licitación y ejecución de obras públicas, teniendo como ejes: combatir la corrupción, fortalecer la competitividad plural de las diversas empresas que se dedican a este sector y efficientar los procesos licitatorios y la ejecución de las obras públicas en México.
- En estos foros, se contó con una participación muy activa de universidades, organizaciones no gubernamentales, colegios de profesionistas, asociaciones de la industria de la construcción, funcionarios públicos y legisladores de los ámbitos federal y estatal.

PRINCIPALES PUNTOS A CONSIDERAR EN LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN

- Promover partidas específicas y de porcentaje mínimas en el PEF para la elaboración de Estudios y Proyectos.
- No permitir la convocatoria a licitación, si no se cuenta con todos los elementos técnicos y administrativos liberados y completos.
- Plantear la creación del **Instituto de Planeación** de la Infraestructura Estratégica.
- Integra la figura de Gerencia de Proyectos.

MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS

- Integrar la adopción de las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos para transparentar procesos licitatorios y de ejecución de obra.

Aprovechamiento del RUC

- Qué este sea obligatorio para acceder a los proceso de licitación.
- Fortalecer el Registro Único de Contratistas para garantizar la experiencia y certificación de empresas y personal que lo integra.
- Fortalecer la utilización del RUC, permitiría una mejor evaluación en cuanto a cumplimiento en el historial de ejecución de obras y cumplimientos fiscales.

PRINCIPALES PUNTOS A CONSIDERAR EN LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

ACOTAMIENTO PARA REALIZAR INVITACIONES A CUANDO MENOS 3 y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

- Determinar que las invitaciones y adjudicaciones sean estrictamente cuando sea necesario y que además las mismas sean de máxima publicidad y transparencia en su proceso licitatorio.

INCENTIVOS A CONTRATISTAS

- Promover incentivos que reconozcan el buen desempeño de licitantes por ejecutar obras en tiempo y de calidad en los últimos 5 años.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Integrar mecanismos alternativos y comités para la Solución de Controversias

TRANSPARENCIA

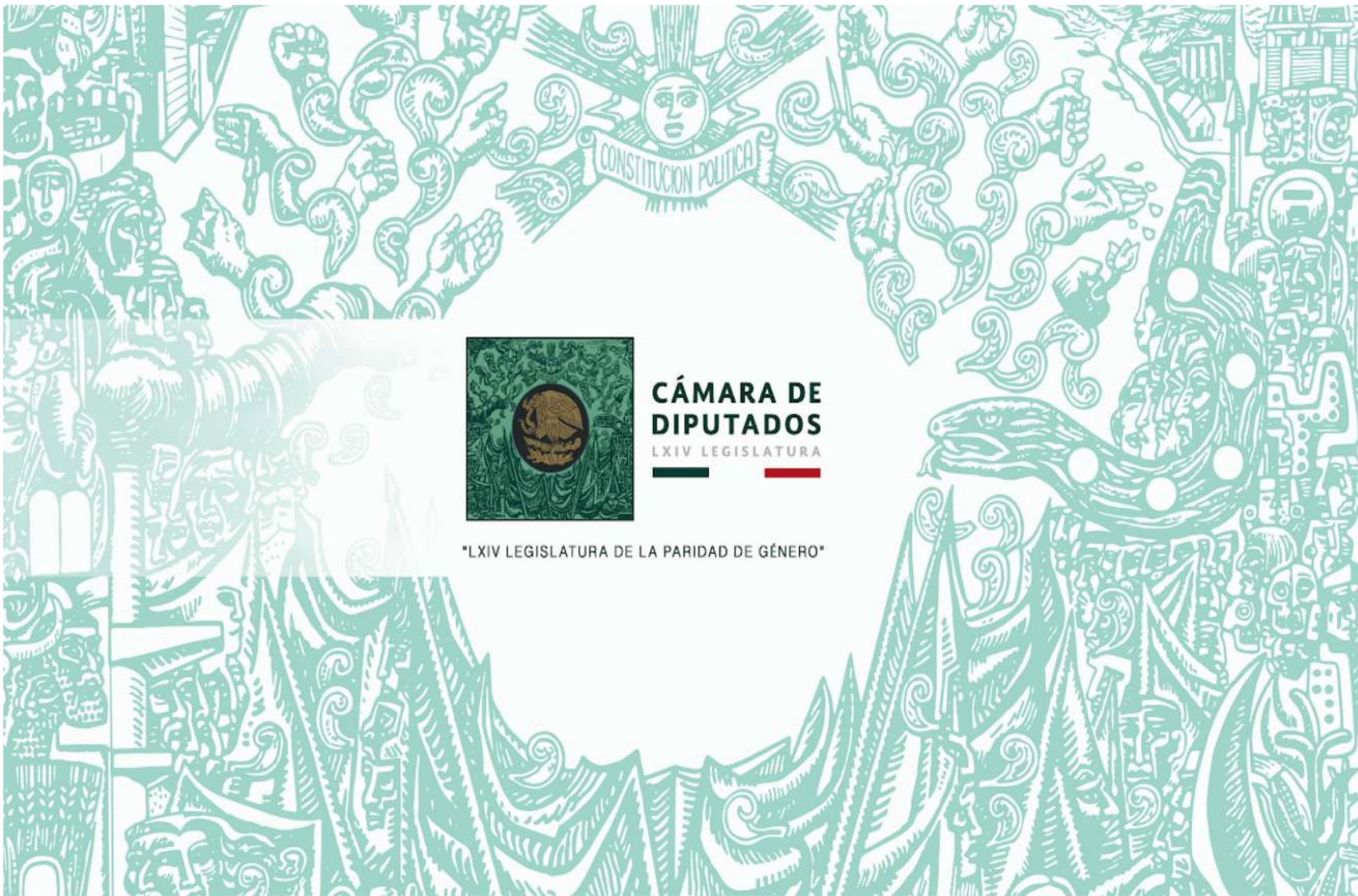
- Integrar un Consejo Consultivo de la Obra Pública, por cámaras, colegios y sociedad civil del rubro de la construcción y servicios relacionados con las mismas.
- Integrar un sistema para el seguimiento de contratos de obra pública desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos en tiempo real.
- Armonizar términos con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿DÓNDE ESTAMOS?



- Se está trabajando con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un sistema piloto para implementar un **Registro de Contratistas Sectorial**, a fin de agilizar los procesos licitatorios en esa dependencia, considerando especialidad, experiencia, personal, maquinaria y nivel de cumplimiento, lo que permitiría incluso realizar una precalificación de las empresas e implementar mecanismos que conceda una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas.
- Para fortalecer esta implementación, se quiere de la modificación a la LOPSRM principalmente en sus artículos 74 y 74 BIS.
- De igual modo, a fin de fortalecer la planeación y ejecución de las obras se está proponiendo la modificación al artículo 24 de la Ley en comento, donde en su párrafo 4 se propone que diga: “Para **convocar, adjudicar y contratar** obras públicas, **las dependencias y entidades, se requerirá contar con la existencia y factibilidad de los estudios, proyecto ejecutivo, dictámenes, permisos, licencias, derechos de propiedad, inmuebles y bienes necesarios**, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que **autoricen la convocatoria, adjudicación y contrato**.
- Se tiene la propuesta para integrar en el Artículo 2 fracción II, armonizar que la información que publique CompraNet cumpla con lo que se define en el **Artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

- La reforma a la LOPSRM, debe ser en coordinación con todos los involucrados que la ejecutan.
- Debe fortalecer la TRANSPARENCIA y la eliminación de aspectos corruptivos que han debilitado la libre competencia para el desarrollo de obras públicas.
- No puede atender intereses particulares y debe ser justa tanto para las dependencias como para los contratistas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"